



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2018-00436*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial recepcionado 7 de julio de la presente anualidad, se pone en conocimiento lo siguiente:

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, solicito a su señoría se sirva aclarar el auto de fecha 01/07/2022 notificado el 05 del mismo mes y año (05/07/2022), que informa que el proceso se encuentra en turno para ser enviado a los Juzgados de Ejecución, teniendo en cuenta que el presente proceso ya se encuentra tramitando en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución quien avoco conomiento mediante auto de fecha 24/05/2022.

Así las cosas confrontado el expediente digital, y revisión de los archivos digitales de remisión de procesos a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, se observa que le asiste razón al togado, pues por error involuntario se omitió dejar las constancias del caso, es por ello que se torna necesario DEJAR SIN EFECTO, el auto proferido el pasado 1° de julio de 2022, pues este despacho perdió competencia para tramitar cualesquier diligenciamiento procesal, dado que la misma hoy día radica exclusivamente en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad. Déjese en Justicia Siglo XXI las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 115, PUBLICADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA